

Préstamo de mano de obra en los Países Bajos

¿Ofrece su empresa mano de obra en los Países Bajos, o dicho de otra forma, presta su empresa mano de obra a otras compañías a cambio de un precio? En caso afirmativo, desde el 1 de julio de 2012 tiene la obligación de inscribir a su empresa en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de los Países Bajos. El motivo es un cambio legislativo con el objetivo de atajar las prácticas ilegales en la colocación temporal de personal y la explotación de los trabajadores.

Obligación de inscribirse

Toda empresa o persona jurídica que ofrezca mano de obra en los Países Bajos debe estar inscrita como tal en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, independientemente de que la empresa esté establecida dentro o fuera de los Países Bajos. Esta modificación legislativa afecta por lo tanto también a las organizaciones extranjeras. La ley es aplicable a, por ejemplo, todas las empresas de trabajo temporal, agencias de préstamo de personal, empresas de gestión de nóminas y agencias de reinserción social y laboral establecidas fuera de los Países Bajos pero activas dentro de este país. Todas estas empresas deben inscribirse en el registro mercantil de los Países Bajos.

Oferta de mano de obra

La ley es aplicable a todas las empresas que ofrecen mano de obra, independientemente de que esta sea su actividad comercial principal o se trate de una actividad secundaria. Actividad secundaria es aquella que no forma parte de las actividades comerciales ordinarias de la empresa. La ley define como sigue la oferta de mano de obra: “el ofrecimiento de mano de obra a un tercero a cambio de un precio para la realización de trabajos bajo la supervisión o la dirección de este, sin que haya un contrato de trabajo directo con el mismo”.

En concreto, hay 3 elementos importantes:

1. Hay una empresa que ofrece mano de obra a otra empresa.
2. La empresa que ofrece la mano de obra recibe un pago a cambio de este servicio por parte de la empresa que recibe dicha mano de obra.
3. Los trabajadores desempeñan su labor bajo la supervisión y dirección de la empresa que recibe la mano de obra.

Multas cuantiosas

El cambio legislativo es una iniciativa del ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Con la modificación de la ley de “colocación de trabajadores por parte de intermediarios” (Waadi por sus siglas en neerlandés), el ministerio busca atajar el trabajo ilegal y la explotación de los trabajadores. Con la nueva ley, el gobierno también podrá controlar mejor la forma en que se ofrece mano de obra dentro de los Países Bajos. De esta manera se puede evitar el fraude. En caso de infracción, la inspección de Asuntos Sociales impone cuantiosas multas: 12.000 € por trabajador. En caso de reincidir, las multas ascienden a 24.000 € y 36.000 € por trabajador.

Tomadores de mano de obra

La ley también tiene consecuencias para todas las empresas que toman mano de obra. Las empresas que toman personal en régimen de trabajo temporal, no podrán hacer uso de los servicios de aquellas empresas que no estén correctamente registradas. En www.kvk.nl/waadi se puede controlar si una agencia de trabajo temporal está inscrita de forma correcta en el sitio web de la Cámara de Comercio. Basta con introducir el número de registro en la Cámara de Comercio. Cada empresa o persona jurídica recibe un número de registro en la Cámara de Comercio tras inscribirse en el registro mercantil. En caso de infracción, la inspección de Asuntos Sociales y Trabajo impone una multa tanto al ofertante como al tomador de la mano de obra.

Más información

¿Quiere inscribirse en la Cámara de Comercio? Póngase en contacto con la oficina correspondiente a su distrito. En www.kvk.nl/kantoren encontrará toda la información de contacto. En www.kvk.nl/registrationlaw tiene a su disposición más información (en inglés). En esta página también puede controlar si una empresa está inscrita correctamente.